

### SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### 2.- Debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas parciales al proyecto de ley de Entidades Locales Menores de Cantabria. [10L/1000-0013]

EL SR. AGUIRRE PERALES: Debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando Garcia): Dado el carácter de la ley, el conjunto de las enmiendas que se han presentado y la negociación que ha habido en Ponencia, esta Presidencia propone a los grupos que el debate se desarrolle con un turno, a favor de sus enmiendas de cada uno de los grupos parlamentarios, por un tiempo máximo de diez minutos. Y un turno de fijación de posiciones posterior, de otros diez minutos.

Si están todos los diputados de acuerdo. Seré generoso en el tiempo, puesto que hay un grupo que no nos acompaña.

Muy bien. Pues tiene el turno a favor, el grupo parlamentario Ciudadanos. Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente. Señorías.

Bueno, pues haciendo referencia a mis enmiendas, vaya por delante que voy a hacer siempre referencia a la numeración general de las mismas.

Me voy a detener algunas de ellas, las que son más significativas, no las que son cuestiones de matiz o cuestiones quizás más de técnica jurídica, sino las que de verdad tienen un contenido relevante, o que considero que tienen un contenido relevante en la ley.

Las primeras dos enmiendas en las que me quiero detener son en la enmienda número 15 y en la enmienda número 16. Son dos enmiendas relacionadas con el artículo 4 de la ley, el que hace referencia a las competencias propias.

Con la primera de ellas, lo que proponemos es lo que hemos defendido a lo largo de todas las comparecencias. Que es suprimir que las entidades locales menores tengan la competencia en la limpieza de las calles. Es cierto que muchas de ellas colaboran en ello, es cierto que durante la pandemia arrimaron el hombro cuando hizo falta. Pero no nos parece razonable que se les atribuya esta competencia a las mismas, ya que entendemos que esto debe hacerse en el ayuntamiento, que es donde los ciudadanos pagan sus impuestos.

Y en la segunda enmienda, la número 16, hemos tratado de introducir una cláusula que hiciese referencia de alguna manera a que la entidad local menor pudiese organizar las fiestas patronales, eventos culturales, eventos deportivos. Siempre ¡claro! contando con la colaboración del ayuntamiento.

En la siguiente enmienda en la que me detendré es la enmienda número 18. En esta enmienda... en este artículo – perdón- del proyecto de ley se recoge como posibilidad: que los ayuntamientos pongan en marcha un órgano de participación que sirva de coordinación entre los ayuntamientos y las entidades locales menores.

Lo que proponemos nosotros es que se suprima esa posibilidad y se haga de manera obligatoria, allí donde no se cuenta ya como un órgano de participación o de cooperación. Ya que entendemos que este tipo de órganos siempre van a redundar en el beneficio de los vecinos.

Con la enmienda número 19, lo que tratamos es que, aunque se siga tramitando en cualquier momento el cambio de junta vecinal a concejo, o viceversa, siempre y cuando se den las circunstancias que lo habilitan. Lo que creemos que es razonable es que este cambio se lleve a efecto coincidiendo con unas elecciones. Ya que ni siquiera las listas electorales son las mismas para una junta vecinal que para un concejo. Y entendemos que sería una cuestión razonable, con independencia de que se tramite con anterioridad. Pero sí que se lleve a efecto coincidiendo con unas elecciones.

Las enmiendas número 22 y número 23 están relacionadas. Y son dos enmiendas que buscan fijar en 5.000 euros: el límite en la contratación de obras, servicios y suministros, a la hora de determinar si esta competencia recae en el pedáneo o en el Pleno de la Entidad Local Menor.

Creemos que es una cifra más razonable, más funcional de lo que se planteaba en un inicio; que además no tiene repercusiones legales que aumenten su complejidad, ya que estamos en el límite que permite la ley. Y por ello creemos que es una propuesta razonable y que redundará en un mejor funcionamiento de la Entidad Local.

La enmienda número 24, nosotros no estamos de acuerdo con recoger la posibilidad de llevar a cabo, o de establecer el debate y la aprobación de iniciativas o mociones de contenido político en los plenos de la Entidad Local Menor. Creemos que esto pueda derivar en que se acabe debatiendo en los plenos de las entidades locales menores de cuestiones de ámbito nacional que nada tienen que ver con el funcionamiento de una junta vecinal. Y que además desnaturalizaría de alguna manera el sentido principal de una entidad local menor, que es su cercanía con el vecino y su trascendencia en el día a día de los ciudadanos que viven en esa pedanía.

Con la enmienda 28 y con alguna enmienda más, lo que hemos propuesto es ampliar los plazos de varias cuestiones que se fijan en la ley, para que el cumplimiento de los mismos sea más accesible por parte la entidad local menor y su responsable. Ya que en muchos casos estamos hablando de personas que tienen su trabajo, que tienen sus obligaciones fuera del cargo de alcalde pedaleo. Y creemos que hay que dar un plazo que sea asumible, que sea razonable, para que puedan llegar a ellos de manera sencilla. Claro está, sin que esto suponga una demora en demasía del día a día, o de la gestión de la entidad local menor. Pero creemos que lo que proponemos es asumible y que facilita el cumplimiento de los mismos.

En cuanto a la enmienda número 29 y algunas similares, es en las que hacemos referencia a que ya que en la ley se obliga a la Entidad Local Menor a relacionarse con la Administración y con sus vecinos a través de medios electrónicos; lo que proponemos es que en aquellos casos en que la entidad local menor no cuente con estos medios o no tengan los recursos suficientes para adquirirlos, sea el Gobierno el que colabore y el que le facilite el acceso a los mismos.

Las enmiendas número 37 y número 38 hacen referencia al artículo 15 de la ley, donde se habla de las causas de disolución.

Con la primera de estas enmiendas, eliminamos la causa de disolución por carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos que tengan atribuidos la entidad local menor. Primero, porque no estamos de acuerdo con que esto sea causa de disolución. Y, en segundo lugar, porque tal cual se nos presentó el proyecto de ley, esto nunca se produciría teniendo en cuenta el artículo 18, que habla: de que siempre se dotará a la Entidad Local Menor de los recursos suficientes para subsistir o mantener sus servicios mínimos.

Y con la enmienda número 38; la segunda de estas enmiendas. Lo que se propone es modificar el apartado e) de este artículo, para que se recoja como causa de disolución: la no presentación de las cuentas durante tres ejercicios presupuestarios seguidos. Algo que nos parece mucho más razonable que la no aprobación de las cuentas; ya que en este caso pueden influir cuestiones partidistas o incluso personales, que sabemos que se dan en el ámbito local, que impidan esta posibilidad y al final deriven en que esto podía incurrir en la disolución de la entidad local menor.

La enmienda número 42, con esta enmienda lo que proponemos es algo que creemos razonable y que no entendemos que se haga diferencia. Que es que el plazo, o la fecha en el que se cierre el censo para tener en cuenta de cara a las elecciones a la entidad local menor sea el mismo que se establece para las elecciones municipales. No entendemos que se haga una diferencia. Y además no hemos encontrado una justificación que justifique –valga la redundancia– que se haga diferencia entre uno otro caso.

Con las enmiendas 43, 45, 47 y 48, son todas las enmiendas que hacen referencia a cuestiones relacionadas con el ámbito electoral de la entidad local menor. Una de ellas se refiere al número de suplentes. Otra, hemos modificado la redacción para que quede más claro el orden de llamamiento de estos suplentes. Otra de ellas hace referencia al día en que se toma posesión del cargo, en caso de ser elegido en dichas elecciones. Y en la última de ellas es una aclaración respecto de la subvención de los gastos electorales de las elecciones a la entidad local menor, que tal y como está redactado en la ley, que se pone de manera genérica, se puede interpretar que se refiere a todo tipo de elecciones de ámbito autonómico. Y creemos que es importante matizar que se hace referencia al ámbito de la entidad local menor.

Con la enmienda número 49, modificamos lo que se proponía en relación a la moción de censura, ya que lo que se proponía en la propuesta inicial, en el proyecto de ley no era funcional en la mayoría de los casos y creemos que se podía mejorar.

Nosotros hemos planteado un modelo, pero siempre hemos dicho desde un primer momento que estábamos abierto a, abiertos a escuchar cualquier propuesta, ya que entendemos que, bueno, pues son cuestiones de matiz que se pueden ver desde diferentes prismas. Creemos que el que planteamos es viable que se puede llevar a cabo, pero tampoco estamos en contra de cualquier otro sistema que sea similar o que por lo menos garantice su funcionalidad.

Con la enmienda número 50, en cambio, lo que suprimimos es la cuestión de confianza. Creemos que es una figura que carece de sentido en el ámbito de la Entidad Local Menor y por eso proponemos la eliminación de la misma.

Y, por último, con la enmienda número 52, lo que hemos propuesto es elevar a 500.000 euros la cantidad que se destine anualmente en el presupuesto de Cantabria a las entidades locales menores, ya que la cantidad que se consignaba en un inicio nos parecía insuficiente.



Hay muchas de estas entidades locales menores que tienen una carencia importante de recursos y que además con esta ley, pues se las..., no quiero decir que se las obliga, pero sí que se las invita a empezar a trabajar con medios electrónicos y demás, una cuestión que obviamente tiene un coste y que creemos que es necesario incrementar esa cantidad.

Estas a grandes rasgos, son las enmiendas que hemos presentado, que de verdad tienen un contenido que trasciende en la ley. Hemos presentado otras que son cuestiones de matiz y por eso entendemos que son todas ellas razonables y esperamos que cuenten con el apoyo de los demás grupos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias señor presidente.

Los grupos regionalista y socialista hemos presentado 21 enmiendas al proyecto de ley, cinco de las cuales, si no he contado mal, han resultado afectadas por, en su caso, transaccionales.

Las líneas generales de nuestras enmiendas son, en primer lugar, intenta la colaboración entre las instituciones. Colaboración entre las diversas administraciones territoriales, con ayuntamientos, Gobierno de Cantabria y entidades locales menores y pervivencia y garantía de supervivencia de las entidades locales menores por razones históricas, pero también por razones de organización territorial; nos parece que en la sociedad actual, con las tendencias a la globalización, el mantenimiento de entidades locales menores, pues garantiza la ocupación del territorio, el despoblamiento, ayuda contra el despoblamiento, pero también garantiza que las personas se impliquen en la administración de los recursos que le son más cercanos, en los bienes públicos que son más cercanos.

De modo que pervivencia y colaboración institucional.

A continuación, las razones que han motivado muchas de nuestras enmiendas son la búsqueda de seguridad jurídica. Hemos tratado de mejorar procedimientos y de aclarar aquellas cuestiones o aquellos términos que nos parecían que podían dar lugar a interpretación, sobre todo cuando se trata de coordinarse con otras leyes subsidiarias de órgano, de rango regional o de rango estatal.

El siguiente criterio creo que voy por el cuarto, que nos ha inspirado en la presentación de estas enmiendas es el de la adaptabilidad a las circunstancias. En las comparecencias hemos tenido ocasión de comprobar cómo la diversidad de las entidades locales menores es muy amplia y entonces nos ha parecido importante que, garantizando la seguridad jurídica, los procedimientos y las prescripciones de la ley fueran lo suficientemente flexibles como para permitir que todas las entidades locales, cualquiera que fuera sus características de población, de recursos, etcétera, pudieran encontrarse cómodas en esta ley.

Y, luego también, hemos tenido buen cuidado en garantizar el máximo apoyo posible a las normas y a los preceptos de la ley. Por eso, pues en un proceso de negociación con otros grupos parlamentarios hemos aceptado un buen número de enmiendas transaccionales, que creo que ayudan a mejorar la ley y que además es importante para nosotros que esta ley precisamente salga con un amplio apoyo si fuera posible.

Consideramos que se trata de un buen punto de partida, el proyecto de ley sobre el que hemos trabajado, y, aun así, aun así, con estas líneas generales y estos criterios generales que les he planteado hemos presentado, les decía 21 enmiendas, cinco de las cuales se ven afectadas por transaccionales.

La enmienda número 28, yo también me referiré a las enmiendas por su número general, afecta al número de miembros que son necesarios para solicitar sesiones extraordinarias, de plenos extraordinarios.

Lo que hacemos es rebajar a dos miembros el requisito para solicitar las sesiones extraordinarias, en lugar de mayoría absoluta, como estaba previsto antes. Nos parece más razonable, teniendo en cuenta que, si no recuerdo mal, la mayoría está formado por cinco miembros, con lo cual dos miembros, garantiza que se pueda hacer con más seguridad, pero también estableciendo una limitación, y es que solo se puede solicitar cada miembro un pleno extraordinario al año; de esta forma, pues creemos que permitimos, va a resultar más fácil solicitar los plenos, pero también va a garantizar que no sea un instrumento que paralice el funcionamiento o entorpezca el funcionamiento de la Entidad Local.

En cuanto al 130 general, modifica las condiciones para la celebración de las asambleas vecinales, con la finalidad de hacerlas más operativas y no entorpecer el funcional, el funcionamiento normal, perdón, del concejal.

Además, se introduce un nuevo párrafo que establece que el ayuntamiento facilitará al Concejo siete días antes de cada reunión, copia del padrón, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica y de garantizar que las personas que tengan derecho, pues puedan participar.

En cuanto a la 131, la introducimos porque el cambio de circunstancias habilitantes para la modificación de las entidades locales, no tiene por qué ser sobrevenida en el momento en que entre la ley en vigor. Como consecuencia de la aceptación de alguna de estas enmiendas, nos vamos a ver obligados a posicionarnos en contra de otras, pero sobre eso, reflexionaré o me posicionaré en el siguiente turno.

En relación con la 137, nos parece, perdón, la 132 no la 137, es relación con el procedimiento de modificación. Introducimos alguna mejora que facilita y aclara el proceso.

En relación con la 134 sobre el procedimiento de disolución de juntas vecinales y concejos, e introducimos la excepción de que la mayoría exigida será de dos tercios de los miembros de la Asamblea vecinal. Con ellos se trata de establecer mayores garantías para la disolución de la Entidad Local Menor.

En relación con la 135, respecto de la garantía de recursos económicos suficientes, pensamos que se garantiza la financiación suficiente, con la redacción que proponemos, en función de las competencias asumidas por la Entidad Local y, además -y esto nos parece tan importante-, implica la colaboración en el ámbito de sus competencias de los ayuntamientos.

Esta enmienda hay que relacionarla con la enmienda a la disposición adicional segunda también.

La enmienda número 136 introduce la posibilidad de crear un órgano de control autonómico, para la fiscalización externa de cuentas y la gestión económica de las entidades locales menores, sin tener que depender exclusivamente del Tribunal de Cuentas, pero aquí lo que se hace es prever esa posibilidad.

El artículo 137 eleva a tres el número de candidatos suplentes. En el texto del proyecto se preveía que fueran cuatro, nos parece que en algunas entidades locales menores un número tan alto puede plantear problemas; tres nos parece más ajustado a las necesidades de todos o más flexible para incorporar, para que todas las entidades locales menores se puedan sentir cómodas, puedan cumplir con los requisitos. Y además se incluye que todos los nombres de todos los candidatos titulares y suplentes serán incluidos en la papeleta de votación. Pensamos que, de cara al desarrollo de la legislatura, facilitara el tratamiento de eventualidades que puedan ir surgiendo.

En cuanto a la 139, efectivamente se modifica el apartado 3 del artículo 32, y adicionamos un nuevo apartado, es un, prácticamente técnica, incluimos junto a las elecciones al Parlamento de Cantabria las elecciones locales e incorporamos un apartado cuarto, que remite a la legislación del régimen general, general y establece que, tras la finalización de su mandato, ejercen todas las funciones la Junta Electoral de Cantabria.

Las enmiendas 140 a 143 lo voy a voy a pasar rápidamente por ellas. Lo que hacen es mejorar los artículos referidos al procedimiento electoral.

Son cuestiones técnicas que lo que tratan es dotar al proceso electoral de mayor seguridad jurídica, en algunos casos adaptarlo a enmiendas precedentes, por ejemplo, la 140, que reconoce, o como ya hemos dicho antes, la posibilidad de un máximo de, de tres suplentes.

La enmienda 144, referida a la moción de censura. La cuestión de la moción de censura es una cuestión que probablemente sea debatida en esta Comisión. Nosotros hemos optado por, por introducir una enmienda que la mantiene, pero limitando la posibilidad de que los electores puedan firmar mociones de censura. Esto nos parece que es más democrático, que garantiza un proceso similar a los, o un régimen similar a los que tienen otras, otros órganos similares o equivalentes, pero que, al limitar la posibilidad de firmar mociones de censura, una a lo largo de toda la legislatura, pues lo que va a hacer es evitar que la moción de censura sirva para entorpecer el correcto funcionamiento de la Entidad Local.

Se introducen también algunas garantías, como, por ejemplo, que la asamblea vecinal para la moción de censura de, que a la Asamblea perdón debe de asistir quien ejerza las funciones reservadas y que el voto sea secreto.

Y finalmente la, la 146, que mejora la redacción de la disposición transitoria primera.

Y nada más. Muchísimas gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Urrutia, por un tiempo de diez minutos.



LA SR. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Me han quitado ustedes tres o cuatro párrafos, porque iba a intentar yo explicar que mi turno no era un turno en contra del informe de la Ponencia, sino que lo que lo que era, era un turno a favor de las enmiendas del Grupo Popular, porque entiendo que es fundamental que expliquemos cuáles son nuestras enmiendas, que los el resto de los grupos nos escuchen y que pongan una posición en ese sentido, en un sentido u otro, respecto a las enmiendas.

Por ello, este turno a favor de nuestras enmiendas, que no he encontrado en la ley, porque yo creo que la ley debe tramitarse, llevamos muchos años ya, casi nada, 30, nada más y nada menos, y quiero, pues eso, que conozcan lo que hemos presentado en estas enmiendas.

Les quiero explicar la postura del Grupo Popular, después todas las funciones reservadas, que yo creo que ha sido un poco peliagudo, sobre todo a la hora de llegar a acuerdos en esas transaccionales, que nos han visto obligados a tener que descolgarnos dé alguna de ellas, y también les quiero explicar detalladamente lo que supone para nosotros el Fondo de cooperación vecinal que proponemos en las enmiendas 93 a 99 general, algo que ya les adelanto que es irrenunciable para nosotros. Sí que les explicaré a continuación enmiendas que se suman a las que hemos realizado en la exposición de motivos y en la parte final de la ley, en las disposiciones por coherencia.

Como saben, hemos presentado un total de 71 enmiendas, de las que 46 son de modificación, 19 de adición y seis de supresión. Enmiendas que recogen el sentimiento, el parecer, el criterio, las peticiones de quienes han pasado por esta casa, ¿no? por este Parlamento.

En primer lugar, yo creo que la más llamativa por, ¿no?, por el impacto que supone, la supresión del título II, es la más llamativa, pero yo creo que después de haber escuchado a los comparecientes, entendemos que yo, yo les tengo que decir a día de hoy que todavía no he entendido lo que significa el título II y quiero agradecer públicamente a la directora de Administración Local que tuvieron la deferencia de llamarme para que para explicármelo, me lo explicó muy bien explicado, yo sigo sin entenderlo, y de ahí la enmienda que hemos presentado para quitar este este título y que vamos a votar al resto de las enmiendas que el resto de los grupos también han presentado en ese sentido.

Creemos en el Partido Popular que tenemos competencia en legislación en materia de Administración local, que nos la da el Estatuto de Autonomía y que yo creo que es necesario que ya este Parlamento regule la Administración local y que la próxima legislatura, ya esta doy por hecho que no da tiempo, tengamos en Cantabria una ley de Administración local, a lo que tengo que decirles que nos comprometemos como partido político.

Defendemos también desde el Partido Popular que a la ley le falta determinar el ámbito y el territorio que solventamos a través de la enmienda número 2 y la definición de lo que es la población, que lo hacemos a través de la enmienda número 58 general. Desarrollamos, a través de las enmiendas 49, 50 y 51 popular en este caso, que son las que determinan el régimen del sistema electoral en el censo, y el tanto por ciento a obtener por candidatura. Dividimos en 2 artículos diferentes lo que son las prerrogativas y las competencias de las entidades locales menores, creando un artículo nuevo para la definición de estas últimas porque no son lo mismo, es que no tienen nada que ver las prerrogativas de una administración, las prerrogativas de una entidad pública con personalidad jurídica, con capacidad jurídica que lo que son las competencias que pueden ejercer.

En el artículo 4 Nos nosotros hemos hecho una propuesta y creo sinceramente que el resto de grupos, yo creo que todos hemos enmendado precisamente ese artículo 4 y me alegro de la transaccional a la que llegamos porque esto es el futuro, el mantenimiento del problema que tenemos, señorías, lo saben, lo hemos hablado en todas las comisiones es que nosotros tenemos que aprobar una ley para una entidad local menor de y tres habitantes y para una entidad local menor de más de 10.000 habitantes, pero es que también para entidades locales menores que no tienen ningún tipo de ingreso y para otras que tienen más ingresos que su propio ayuntamiento, y tenemos que ser lo suficientemente muy justos para no llevar al abismo a ninguna de ellas. Espero que con esta transaccional al artículo 4 lo seamos, aunque estoy convencida, también les tengo que decir, que no vamos a contentar a todos.

A lo largo de todas las enmiendas y también el debate en la negociación que hemos tenido los grupos, hemos introducido la necesidad de cooperación y colaboración y desde el Partido Popular hemos entendido que, a pesar de que la Ley 40/2015, del Sector público institucional nos dice que debe ser esa la vía de actuación de las diferentes administraciones públicas, es cierto que no podemos dejar de introducirlo, y es lo que hacemos a través de la enmienda al artículo, con un nuevo artículo, el 4 bis, con la enmienda 63 general, 9 popular, y 65 general, 11 popular. A ella se añade lo que propone un nuevo artículo 7 bis, que recoge la cooperación autonómica, es decir, la del Gobierno de Cantabria, y estamos convencidos desde el Partido Popular, que es necesaria esa cooperación, coordinación y colaboración con la entidad local, con el ayuntamiento del que dependen también del Gobierno, y es que además se está haciendo y yo creo que tenemos que recogerlo en la ley, porque el Gobierno ya lo están haciendo.

Las enmiendas 8 y 9 hemos llegado a una de los artículos perdón, 8 y 9; hemos llegado a una transaccional, con lo cual ustedes saben el tipo de enmienda que son Gobierno y administración de las entidades locales y la regulación de los

dos tipos de sistema, el concejo y la junta vecinal, que con todas estas enmiendas no hemos suprimido el sistema de concejo, pero sí hemos dejado la elección de los vecinos a opción como algo potestativo el pasar de ser junta vecinal a concejo cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 11 a través del procedimiento del artículo 14. Ahí tienen nuestras enmiendas, donde establecemos la posición de opción, de pasar de un sistema a otro.

Saben que hemos mantenido durante todo el debate, durante todas las comparecencias hemos mantenido dejar solamente un sistema, el de la junta vecinal para todo tipo de entidades locales menores, pero es verdad que hemos escuchado al resto de los diputados, a gente que conoce las entidades locales menores y nos han aclarado, y es verdad que si a día de hoy solamente dejábamos el sistema de junta vecinal podríamos crear un problema donde hoy existe el sistema de concejo, que tampoco a través de una transaccional se iba a evitar, tal de por ello que no hayamos eliminado lo que es el sistema de concejo, pero sí que dejemos la opción a las entidades.

Mantenemos vivas nuestra enmienda del artículo 15, sin ponernos para nada la tramitación que han llegado ustedes a una transaccional. No nos vamos a oponer con el Grupo Ciudadanos, pero seguimos defendiendo desde el Partido Popular que si no hay una candidatura a las elecciones del cuarto domingo de mayo de equis año se inicie la disolución, no estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en que si transcurridos 4 años de que no ha habido una candidatura en unas elecciones no la vuelve a haber, si disolvamos o iniciemos la tramitación. Queremos, señorías, darle una segunda oportunidad a esa junta vecinal al concejo a la entidad local, hemos tenido la experiencia en este Parlamento, la comparecencia del alcalde de Hermandad de Campoo de Suso nos lo dijo, no se había iniciado esa tramitación de disolución de una entidad local menor a la que precisamente no se había presentado nadie, asumió las competencias esa ese ayuntamiento y cuatro años después aparecieron un equipo de chicos jóvenes que querían tirar adelante con esa junta vecinal y se presentaron, la ganaron y hoy es de las más activas en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso. Si dejamos en manos de quienes tienen la iniciativa para disolver, pues podemos llevarnos más de una sorpresa cuando sí podíamos haber hecho lo posible. Yo, de verdad, miren si podemos transaccionar la transaccional y llegar a un acuerdo de aquí al pleno, demos una segunda o una tercera, como quieran, saben que 6 meses después de que no haya candidaturas, hay unas nuevas elecciones, lo dice nuestra propia ley, pero demos esa oportunidad 4 años después a una entidad local menor.

Voy a dejar para el final si me da tiempo, las enmiendas de esta sección nueva de segunda que creamos en el Capítulo 5, decir que bueno, a través de la enmienda que hacemos en el artículo 23 lo que hacemos es introducir lo que el Gobierno ya está haciendo a día de hoy, lo hace a través de Asubio que es apoyar a las entidades locales menores para el cumplimiento de la ley de transparencia. Si lo estamos haciendo, vamos a garantizarlo por ley, vamos a recogerlo en nuestra norma y hagámoslo como un reconocimiento y, sobre todo para que en el futuro se siga haciendo.

Introducimos en materia de personal y de régimen de personal y del ejercicio de las funciones de secretaria, hemos hablado mucho en este sentido y hay enmiendas transaccionales, como les he dicho, que dejamos pendientes. Saben que creemos que, bueno, pues que el Partido Popular creemos que hay un vacío de regulación de estas normas sobre las causas de cese, también de la persona titular de la presidencia o la ausencia de esa persona. Lo introducimos también a través de nuestra enmienda número 44 y seguimos defendiendo que se pueda tomar posesión en las sedes de las entidades locales menores para su constitución. No vamos a hacer batalla de esto, porque, bueno, se nos ha explicado lo que puede suponer en algunos ayuntamientos un problema.

Termino, voy a terminar con las enmiendas del fondo de cooperación vecinal. Yo no les voy a negar que desde los presupuestos de la comunidad autónoma hay una partida presupuestaria de entidades locales menores que primero fue de 500.000 euros, la primera vez que se estableció y luego se redujo a 300.000 euros, y yo creo que ha habido un año en el que no se ha ejecutado, creo que ha sido el año de la pandemia, no me hagan mucho caso. También es verdad que la pasada legislatura, durante varios debates presupuestarios, el Partido Popular pidió esa partida presupuestaria, se nos dijo que no y hoy qué bien que uno de los presupuestos que vino, creo que el del año 2018, quedó reconocida. Yo se lo reconozco al Gobierno, el Partido Popular le reconoce al Gobierno que está haciendo ese esfuerzo de subvencionar, subvencionar a las entidades locales.

También reconozco al Gobierno que ha puesto en marcha en esta legislatura, yo creo que se inició en la pasada, pero ha sido en esta a través de un fondo de los previstos en la 5/2018, que no estaban previstos previamente, el fondo de cooperación municipal y que funciona, y yo lo único que pido a través de estas enmiendas es que traslademos ese fondo de cooperación municipal, por supuesto, no con la misma cantidad, a las entidades locales menores que tienen la misma capacidad jurídica, que tienen la misma personalidad jurídica que los ayuntamientos, porque todo lo demás, señorías, es dejar morir a las entidades locales menores si no les damos una financiación directa, porque obligarlas a tener que presentarse a una subvención, hay algunas que sencillamente no lo podrán hacer.

Hemos puesto un millón y medio de euros, ¿les parece mucho? Yo les he hecho una propuesta en las transaccionales, le han bajado a un millón, podemos seguir hablando, ¿no les gusta el nombre Fondo de cooperación vecinal?, llamémosle como quiera, pero de verdad, creo que es necesario, creo que tenemos 30 años después de modificar esta ley, creo que tenemos que no dejar pasar la posibilidad, no dejar pasar la oportunidad de garantizar una financiación fija, detallada, garantizada, directa, condicionada o no, como ustedes quieran, como quiera el Gobierno de Cantabria, quien le tiene que



hacer, porque nosotros en estas enmiendas le decimos al Gobierno el qué, el qué tiene que hacer, no le decimos el cómo, se lo dejamos abierto para que negocie y para que acuerde con las entidades locales menores cómo hacerlo.

Yo de verdad, les sigo pidiendo que tenga a bien aprobar estas enmiendas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente, buenos días.

Bueno, comenzamos con el turno a favor o bueno, el turno para que tenemos, para explicar un poco la motivación de las enmiendas que hemos presentado los Grupos Regionalista y Socialista. En este sentido, no voy a ser tan exhausta, como ha sido la portavoz socialista, porque no voy a redundar, pero sí que me voy a centrar en algunas de las enmiendas que yo creo que coincidimos o que son de mayor calado o mayor fondo en cuanto a la ley, y que además vienen a recoger estas enmiendas por un lado, pues lo que observamos como al leer la ley y que podíamos aportar, pero también recogemos en la medida de lo posible, pues las sugerencias o las reivindicaciones, y en la medida de lo posible, insisto, de algunos de los comparecientes de los diferentes sectores o grupos que les va a ser o que vienen siendo implicados por esta ley, no solo de los de las juntas vecinales, de los concejos, es decir, entidades locales menores, sino también, pues como el propio colegio COSITAL o la Federación de municipios de Cantabria, porque tenemos que tener en cuenta que se trata de una ley difícil en cuanto a la diversidad y número de juntas o de entidades locales menores, mejor dicho, que existen en Cantabria, pero que también los intereses o los derechos de unas pueden chocar con la autonomía municipal y con los 102 municipios de Cantabria, en los cuales la gran mayoría de ellos tienen presencia estas entidades locales menores.

Así, uno de los, digamos, artículos que más ha suscitado debate en esas comparencias y que todos los grupos le hemos nombrado, ¿no? Y ahora el Grupo Regionalista es nuestra enmienda 126, referente al artículo 4 y en lo relativo a las competencias propias. Sí que es cierto que en cuanto a las competencias propias se elimina aquella referencia que se hacía en el proyecto a la limpieza de las calles, y que es cierto que, bueno, pues estamos de acuerdo en que, bueno, es una competencia más bien municipal y que sí que han estado colaborando durante la pandemia, pero que era más propio de ellos, pero introducimos algunas reivindicaciones que se nos hacían principalmente a resaltar la que algunos pedáneos decían referente a la posibilidad de celebrar las ferias, fiestas locales, festejos, actividades culturales, introduciendo, además una coletilla en cuanto a la potestad que sea posible la colaboración de los ayuntamientos, es decir, no imponerles a los ayuntamientos esa colaboración, pero sí que lo puedan celebrar estas juntas, porque algunos de ellos nos decían que ellos se animarían a celebrar esas fiestas, pero que no tienen medios, bien para pedir los permisos, no todo es dinero sino para pedir los permisos que exige la ley de espectáculos o bien no tenían financiación para realizarlas.

También creo que es importante, y algunas de estas enmiendas están transaccionadas, pero en el segundo turno es donde entraré ya al detalle de esas transaccionadas en el turno de fijación de posiciones, pero en este caso las enmiendas 127 y 129, que han sido transaccionadas y que se refieren a los sistemas de junta vecinal y al sistema de concejo. Fundamentalmente, recoger o resaltar la importancia en cuanto a las sugerencias que hemos hecho posible que aparezcan en la ley respecto a las competencias tanto de la presidencia del pleno y de la asamblea vecinal. Una de ellas hacía referencia, yo creo que ha sido el portavoz de Ciudadanos, en cuanto a elevar ese límite, que primero estaba en 2.000 euros a 5.000 euros para la diferencia entre las atribuciones del presidente o del pleno a la hora de contratar obras y servicios. Entendemos que sí que es necesario para darle agilidad y la cifra no es un capricho sin más, sino que la hemos establecido así en 5.000 euros, porque la Ley de Contratos de las administraciones públicas a partir de esos 5.000 euros ya implica el que se realice por facturación electrónica, lo cual, en este tipo de entidades, pues en algunas de ellas lo tendrían difícil.

También introducimos una enmienda con el Grupo Ciudadanos transaccional en cuanto a las atribuciones de la asamblea vecinal respecto a la adopción de la moción de censura, así como de la disolución de la de las entidades locales. Resaltar igualmente las enmiendas 131 y 132, referentes tanto a la modificación como al procedimiento de modificación de las entidades locales, aunque otros grupos han presentado enmiendas en este sentido, creemos que la redacción que dan las nuestras, pues que es más acorde con la finalidad que se pretende a la hora de regularlo y que queda más claro, simplemente en cuanto a que entendemos que con las haciendo referencia a las circunstancias habilitantes, una vez que desaparezcan del artículo 11.1 y luego una materia en plan de corrección, no aludir al consejero, sino a la consejería competente.

En cuanto a las enmiendas 133 y 134, referentes al procedimiento de disolución, también ha sido yo creo que, de los más debatidos, no solo en esta comisión, sino también en las comparencias, ¿no?, y además ha habido criterios y posturas muy diferentes, según quien fuese el compareciente. Estamos de acuerdo en eliminar esa causa de disolución respecto a la carencia de los recursos suficientes para sostener los servicios mínimos que tengan atribuidos, y además creo que también lo decía el portavoz de Ciudadanos, porque también es un contrasentido con ese artículo 18 en cuanto a la garantía de permanencia en esa colaboración que tiene que haber del Gobierno e introduciendo ahora también la colaboración de los ayuntamientos y de las propias entidades con sus recursos. Entendemos que en este sentido tendríamos que eliminarlos, se mantienen otros 2 de las causas tal cual se venían en el proyecto y sí que se modifica en cuanto la causa que preveía la

no presentación de los presupuestos, si se cambia por no la presentación de la cuenta general, creemos que es más acorde porque cuando hay ayuntamientos que no presentan los presupuestos sino que los prorrogan, pues asimilarlo también en cuanto a las entidades locales menores, y sí que sería una causa el que durante 3 ejercicios presupuestarios continuados no presentasen la cuenta general, bien al Tribunal de Cuentas e introducimos también yo creo que es importante esta referencia al órgano de control externo autonómico, que puede crearse por ley y que bueno, pues en un futuro, si se crease, pues ya está recogido en la ley y no necesitaría esa modificación.

En cuanto a, bueno, lo diré después, pero bueno, voy a hacer alusión también a ello, en cuanto al procedimiento de disolución, no podemos aceptar el que sean el término genérico los vecinos del pueblo los que tengan esa iniciativa para la disolución, habida cuenta que entendemos que es un término el término de vecinos, que no concreta qué vecinos, los que viven, los empadronados, los que van y vienen, no sé, creemos que es un concepto un tanto disperso.

La enmienda 135 es de la garantía de recursos económicos e introducir el que también pueden colaborar los ayuntamientos, no solo el Gobierno de Cantabria, sino que se involucren los propios ayuntamientos, en esa, en garantizar esos recursos económicos. El 136, estamos totalmente de acuerdo en la posibilidad de que no haya una posibilidad, sino que sea obligatorio ese órgano de la creación de ese órgano de colaboración o de coordinación entre los ayuntamientos y las juntas, porque al final pues mejora yo creo que va a ser mejorar las relaciones y la eficiencia y repercutirá en los vecinos. En cuanto al sistema electoral del 137, destacar esa enmienda, que además es una cuestión que desde las entidades locales menores y que se nos hace llegar en cuanto a indicar los nombres de los candidatos titulares y los suplentes si existiesen en la papeleta de votación y no únicamente en la candidatura.

Después, en cuanto a bueno, hemos transaccionado la 138 en cuanto al fallecimiento, incapacidad o renuncia. Pero bueno, lo explicaré más posteriormente. En cuanto a resaltar también las enmiendas, pues 142 en cuanto a la relación en relación con las papeletas y los sobres electorales, entendemos que es necesario ese formato electrónico y que sea digital, habida cuenta que, bueno, los tiempos que corren yo creo que es una garantía de seguridad y, por tanto, por eso lo introducimos. También me voy a referir a la enmienda 39, perdón, 144, relativo al artículo 39, en cuanto a la moción de censura, entendemos que es una enmienda que también ha presentado el Grupo Ciudadanos y que, bueno, es una transaccional y creemos que queda mejor definido de una manera más clara y sin lugar a ninguna interpretación extraña esa moción de censura que, por otro lado, consideramos que es necesario, es un instrumento que es constitucional, democrático y que yo creo que es el privarles a los propios electores el que en un momento dado le han dado confianza al presidente o al alcalde pedáneo y que se les prive ahora la posibilidad de un momento dado que pierdan esa confianza el poder presentar esa moción de censura, pues entendemos que no, que no viene al caso la enmienda que ha presentado el Partido Popular.

Sí que quería hacer referencia, especialmente al tema de la consignación presupuestaria. Efectivamente, la consignación presupuestaria para subvenciones de gastos corrientes de las entidades locales menores es una consignación pionera, en la anterior legislatura por el consejero Rafael de la Sierra, una apuesta desde los regionalistas por estas entidades locales menores, creemos que es suficiente. Hubo un año en que si es que se rebajó porque no se agotó la partida presupuestaria y por eso se rebaja de 500.000, a luego creo que eran 200.000 euros y, pero fue en función de la ejecución que se ha tenido, ahora nosotros creemos que sería suficiente con esta partida de 300.000 euros y siempre abierto a que, a medida que se vaya viendo la ejecución presupuestaria y crezcan las necesidades de los de estas entidades, pues que se pueda, se puedan ampliar.

En el segundo turno, pues ya explicaremos las transaccionales y nuestra fijación en cuanto al resto de las enmiendas, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Comienza el turno de fijación de posiciones, tiene para ello, ¿primero las transaccionales? Bien, vamos a hablar de las transaccionales. En primer lugar, preguntarles a los grupos si no existe ningún inconveniente sobre las transaccionales presentadas, por lo tanto, no existe oposición a las mismas a su tramitación, no a su tramitación, que quede claro que lo que estamos diciendo aquí es la tramitación.

Existe una transaccional del Grupo Regionalista, el Grupo Popular y el Grupo Socialista sobre (murmillos), ¿suficiente?, vale, pues las transaccionales presentadas y que todos ustedes disponen de ellas se tramitarán, única y exclusivamente he de decir que en relación con dos transaccionales que existían en las que se incorporaba el Grupo Mixto al no estar presente en la sesión, del encabezamiento se sigue manteniendo el contenido de la transaccional puesto que había otros grupos también introducidos, pero el encabezamiento y su posición al no poder expresarla en comisión no puede mantenerse (murmillos), la enmienda sí, sí, sí, (murmillos) no, no, no, es que no hay no hay ninguna.

(Desconexión de micrófonos)

Bueno, tiene la palabra para fijar, para su turno de fijación de posiciones, el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo de 10 minutos.





EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente.

Antes de entrar a fijar posición en mi primer turno, se me ha olvidado mencionar que también nosotros hemos presentado enmiendas para la supresión del Título II, que es algo que también hemos defendido en todas las comparecencias, que no entendíamos su sentido, ni siquiera que viniesen recogido en esta ley.

Dicho esto, quiero aprovechar este turno, en primer lugar, para poner en valor el trabajo que se ha hecho en esta comisión por parte de la mayoría de los grupos, en el que hemos tenido comparecencias muy interesantes, en el que han venido a comparecer pedáneos de varios partidos, de pedanías con características muy diferentes y que nos han explicado cuál es su día a día y cuáles son las dificultades a las que se enfrenta. Teniendo en cuenta estas comparecencias, creo que la mayoría de los grupos, si no igual en la solución sí que hemos coincidido en los artículos que había que enmendar, porque creo que más o menos todos focalizamos en cuestiones muy similares en la gran mayoría de los casos, es por eso por lo que por lo que votamos a favor de la mayoría de las enmiendas presentadas por el resto de los grupos y como ya se ha dicho anteriormente, en muchos casos hemos llegado a transaccionales por parte con diferentes grupos, lo que ahonda aún más en el buen trabajo que se ha hecho o que se está haciendo en esta comisión.

Entrando ya a valorar las enmiendas concretas de cada grupo, que no me extenderé demasiado, no voy a pronunciarme al respecto a las enmiendas del Grupo Mixto. Ellos no participan en la comisión y creo que es absurdo que yo haga referencia a sus enmiendas sin estar ellos presentes. En cuanto a las enmiendas de los partidos regionalista y socialista, hemos votado a favor de la mayoría de ellas, pero no vamos a votar a favor de algunas como, por ejemplo la 137, en la que es la que hace referencia a los candidatos suplentes en la que nosotros proponemos 4 suplentes, que creemos que es más apropiado que lo que se propone con su enmienda, y, por ejemplo, tampoco vamos a votar a favor de la enmienda 145, ya que nosotros nos mantenemos en que lo apropiado son esos 500.000 euros, que ya los hubo una vez y que más ahora, con la llegada de esta ley, es importante que esa cuantía se mantenga.

En cuanto a las enmiendas del Partido Popular, lo mismo votamos a favor de la mayoría de ellas, coincidimos en muchísimas, han llegado a transaccionales. Muchas son de un contenido similar, hay algunas que nos vamos a apoyar porque entendemos que son cuestiones, pues que se cambia un título, cuestiones de estilo, otras que lo que hace es adaptar la ley a las enmiendas presentadas, que es lógico, lo hacemos todos los grupos, pero si no apoyo la enmienda no puedo aceptar que se adapte la ley a esa enmienda, en todas esas votaremos en contra.

Y sí que me gustaría detenerme en explicar por qué vamos a votar que no a las enmiendas que hacen referencia al fondo de cooperación vecinal. No votamos en contra de estas enmiendas porque estemos de manera rotunda, o que seamos contrarios de manera rotunda a que exista un fondo con este nombre, con otro similar o como el que se quiera dar. Entendemos cuál es el objetivo de lo que se propone, pero también creemos que las enmiendas presentadas proponen un modelo, aunque no entren en profundidad en él, que creemos que es necesario sentarse, debatir más sobre él y clarificar determinadas cuestiones que son fundamentales a la hora de repartir ese dinero que se incluya en ese fondo, porque de las comparecencias que hemos tenido aquí hemos visto cómo hay pedanías muy pequeñas con muchos recursos, pedanías muy grandes con pocos recursos, entonces es complejo decidir si se va a dar por población, por recursos económicos, hay ingresos que no son anuales, anuales o periódicos, sino que son puntuales de la corta de un monte que se produce cada equis años, entonces ese año no tendrían acceso al fondo, pero el resto de los años sí; pero si ese dinero no lo gasta y lo tiene ahorrado, cuenta o no cuenta, vamos a tener en cuenta las pedanías que tengan ahorros y las que no

Vamos a castigar a los que ahorren porque no les vamos a dar... No sé. Creemos que son muchas cuestiones que es necesario sentarse, debatir con calma y valorar bien cuál tiene que ser el funcionamiento de ese fondo y los criterios a través de los cuales se reparta ese dinero.

Por eso, nosotros proponíamos que con un mecanismo que ya incluye la ley, que es el mismo que se ha venido aplicando hasta ahora, aumentar la cantidad para que reciban más dinero. Y sentarse y debatir acerca de cuál tiene que ser el funcionamiento de este fondo, que es de verdad lo que es determinante a la hora de apoyar o de valorar si se está de acuerdo o no con un fondo de estas características. No es tanto el fondo en sí, que seguramente todos estemos de acuerdo; sino cuál va ser la aplicación de ese fondo de cooperación vecinal y los objetivos del mismo.

Y no me voy a extender nada más en las enmiendas del resto de los grupos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra para fijar posiciones, el grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra su portavoz, Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias.

Yo voy a intentar hacerlo también con un cierto detalle. Sí que nos vamos a encontrar con que hay posiciones que implican a otras enmiendas presentadas por otros grupos en sentido contrario. Voy a intentar hacerlo de una forma coherente y coordinada.

Empezamos aceptando, apoyando la enmienda del grupo Popular, la número 55. Voy a designarlas por su número general. En la medida en que nosotros apoyamos la 131, sobre las circunstancias habilitantes, tenemos que rechazar la 36; porque consideramos que el momento en el que ha de ser efectivo el cambio lo debe determinar la resolución administrativa que lo conceda. Y la 84, porque consideramos que la concurrencia de circunstancias habilitantes no debe quedar a la libre disponibilidad de la entidad local. En ese caso, no necesitaríamos circunstancias habilitantes.

Como apoyamos también la 132, votaremos en contra de la 85; porque establece un proceso, un procedimiento que nos parece demasiado complejo. Y además establece distintos procedimientos, según quien detente la iniciativa de la modificación, y eso nos parece que es complicar excesivamente las cosas.

En cuanto al procedimiento de disolución de juntas vecinales, apoyamos y ya he explicado la 134. En consecuencia, rechazamos y no votaremos la número 87.

Algo similar sucede en relación con la financiación. La 135. Rechazamos la 91 y la 96.

En cuanto al fondo de cooperación vecinal se ha pronunciado la portavoz del grupo Regionalista. No voy a entrar demasiado en este asunto, tampoco en la enmienda 145 que presentamos nosotros. Pero un poco en la línea de lo que ya ha expuesto el portavoz de Ciudadanos, aquí nos encontramos con que hay cuestiones de criterios, de función, pero sobre todo de la forma en que hay que financiar.

Creo que lo importante es que el proyecto de ley, a partir de nuestras enmiendas, garantiza un mínimo, siempre según las circunstancias y las necesidades se puede incrementar. Pero nos parece mejor en estos momentos el criterio que establece el proyecto de ley, que es como venimos funcionando.

En cuanto a la 137 sobre el número de candidatos suplentes, que apoyamos nosotros que sean tres. Pues rechazamos la 106 y la 107; cuatro, en algunos casos nos parece excesivo. Y que no se determine que se permite incluir el número de suplentes libremente, no nos parece lo más adecuado.

En cuanto a la moción de censura, rechazamos las que se oponen a nuestra posición, que son la 113 y la número 49. Y respecto de la disposición transitoria primera, se rechazan la 4 y la 16.

Luego vamos a votar a favor de todas las enmiendas coincidentes en la supresión del Título II Porque a la vista de cómo se han desarrollado las comparecencias y las negociaciones con los distintos grupos parlamentarios, pues sí que nos parece que quizá el debate sobre las entidades locales menores sin personalidad jurídica propia necesita una mayor reflexión, y quizá esta ley no sea el lugar más adecuado para hacerlo. De modo que vamos a votar a favor de las enmiendas 3, 51 y 15.

En cuanto a las transaccionales, no me voy a detener en exceso. Vamos a votar a favor de todas las que firmamos. Y sí que quiero resaltar la voluntad de diálogo, en línea con lo que he dicho con anterioridad: de diálogo y de perfeccionar y mejorar la ley, garantizar la seguridad jurídica, etcétera.

Nos oponemos a las restantes. Y rápidamente voy a entrar en ello. A la 56, porque el objeto de la ley creemos que está suficientemente claro. A la 58, consideramos que la gestión delegada del Padrón que propone no facilita la gestión ni la coordinación adecuada. A la 59, no nos parece adecuado el cambio de denominación, el uso del término: prerrogativa, que puede acercarse demasiado al de privilegio y nos parece adecuada a la rúbrica actual.

A la 60 y 61, porque lo que proponen viene regulado en otros artículos del proyecto. En cuanto a la 63, creemos que las relaciones entre las distintas administraciones públicas están reguladas de forma satisfactoria en el título I, capítulo 2º. Y que introducir el nuevo precepto no mejoraría la técnica legislativa.

Hay algunas enmiendas que procuran o que intentan quitar la expresión: sistema. Es una cuestión que a nosotros también nos ha planteado dudas, sobre si sería conveniente mantenerlo, o no. Sin embargo, finalmente vamos a votar en contra con los argumentos jurídicos que hacen que sea conveniente distinguir en lo que es el nombre que designa la entidad local con el nombre que designa el conjunto normativo, la sistemática normativa, el régimen normativo que lo regule.

En este sentido, vamos a votar en contra de la: 17, 19, 20, 29, 30, 31, 44, 46 y 47. La 64, porque discrepamos en la necesidad de realizar una interpretación auténtica sobre el orden de prelación de las fuentes subsidiarias. Y además es que consideramos que las reglas generales de aplicación jurídica son las que tienen que aplicarse, y no son tal y como lo establece la enmienda número 64.

En cuanto a la 74 y 83. Aquí hay distintos argumentos. Por un lado, hay un problema de plazos que no se ajustan a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico del sector público. Y, por otro lado, en relación con la expresión: funciones reservadas. También hay varias enmiendas que inciden en este tema. Nosotros vamos a rechazarlas porque es el término que jurídicamente se establece y es el que vamos a mantener.

Por este motivo rechazamos la: 41, 79, 82, 100 y 102. Se rechaza también, porque tampoco se ajusta a la normativa general: la 75 y la 28.

En cuanto a la 81, nos parece más adecuada la enmienda que presentamos nosotros. Por lo tanto, ya lo he dicho, vamos a votar en contra.

En cuanto a la número 30. Vamos a votar en contra porque parece que genera una dependencia de las prestaciones de otras administraciones para facilitar medios o recursos electrónicos. Y, sin embargo, la obligación corresponde a las entidades locales menores como administraciones públicas que son. Por tanto, vamos a votar en contra.

La 86. Aunque podría ser aceptada parcialmente, está contenida en la enmienda 132 nuestra. Y nos parece que es más adecuada a nuestra redacción.

La 88, 89 y 93, no las vamos a apoyar porque no nos parece correcta la distribución sistemática que hace. Nos parece correcta la rúbrica que aparece en el proyecto de ley. No apoyamos la división en dos Secciones del capítulo 5º que proponen.

De la 94 a la 98, sobre el fondo de cooperación vecinal, mediante financiación incondicionada. Bueno, ya me he pronunciado. Pensamos que el sistema más adecuado es el que mantenemos también con un fondo de consignación específica, con un mínimo de 300.000 euros. Puede que sea insuficiente, cuando sea insuficiente y se detecte que es insuficiente pues habrá que ajustarlo a las circunstancias, si la ley no impide que se pueda hacer. También votamos por este motivo en contra de la 52, sobre la disposición adicional segunda.

La 99, no nos parece necesaria. En relación con la transparencia. Entendemos que es de aplicación general, la normativa sobre transparencia. Y en todo caso, si fuera necesario adecuar esa normativa a las entidades locales menores, pues quizá lo que procediera sería un desarrollo reglamentario, y no hacerlo por ley.

La enmienda número 40, pretende retirar el punto 6, del artículo 24, sobre el libro, inventario y balances. Sin embargo, entendemos que esta es una obligación que se mantiene, aunque se quite ese... no se contenga en el precepto, pero sí que nos parece que es conveniente por razones de utilidad mantenerlo.

Bueno, voy fatal, no me he dado cuenta. Disculpe, señor presidente.

En cuanto a la redacción del 101, nos parece más adecuada la del proyecto de ley.

En cuanto a las elecciones y el régimen electoral. Hay algunas enmiendas que vamos a votar en contra. No me voy a entretener por razón de tiempo. Pero en general, porque el procedimiento que establecen, o bien las enmiendas que hemos presentado, o bien el proyecto de ley, nos parece que es más riguroso, más claro y además con mayores garantías jurídicas.

Por ejemplo, no nos parece conveniente reducir al tres por ciento el límite de las candidaturas. Esto afecta a diversas enmiendas: 105, 106, 117... hasta la 112.

En cuanto a la cuestión de confianza, me he pronunciado. Por tanto, votaremos en contra de la 50 y de la 114.

La 118, la rechazaremos porque la ley se aplica a las entidades locales menores, según se desprende de la del título primero.

Y en cuanto al periodo de vacatio legis, pues nos parece que no es necesario en este caso. Y cuando es necesario, la propia ley establece un periodo para poner en marcha la medida correspondiente.

En cuanto a la denominación de las juntas vecinales, de determinadas juntas vecinales que se contienen en las enmiendas 53 y 54. Votaremos en contra, porque la denominación que recoge el proyecto es la que aparece, la que consta en el registro estatal de entidades locales menores. Y, por lo tanto, creemos que es el que habrá que mantener

Y finalmente como ya he dicho votaremos a favor de las enmiendas transaccionales.

Gracias por el tiempo, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la portavoz del grupo parlamentario Popular, Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar esta última intervención en esta Comisión agradeciendo el trabajo realizado por parte de los ponentes de los grupos parlamentarios que están presentes hoy aquí, en esta Comisión. Y por el trabajo que han hecho en esta ley, que se han transaccionado enmiendas, se han aprobado otras, sea en definitiva mejorado el texto después de escuchar a los comparecientes y de conocer y trabajar con las 146 enmiendas que hemos presentado todos los grupos.

Y yo es algo que quiero agradecerles públicamente a los ponentes y de forma especial, si me lo permiten, a la coordinadora de la Ponencia, la señora diputada del Partido Regionalista. Porque es mucho más fácil trabajar así, en positivo, mejorando la ley, incluyendo nuevos conceptos que aclaran, que la hace más inteligible; aunque luego nos sintamos decepcionados con que no se nos aprueben algunas enmiendas, y eso nos haga pues ponernos muy triste como la del Fondo de cooperación vecinal. Y bueno, y tener que plantearnos muchísimas cosas. Pero sí es verdad que yo creo que hemos avanzado y lo hemos conseguido.

En este turno de fijación de posiciones me gustaría, después de haberles escuchado, pues hablar de las enmiendas vivas que quedan para votación; si es que ya tengo claro cuál está vivo y cuál no. Porque de verdad, señorías, que tengo un lío en la cabeza, que no sé si seremos capaces de terminar esta Comisión hoy.

Comenzamos por el grupo Ciudadanos. Decirles que no estamos de acuerdo -se lo he explicado- con la supresión del sistema de junta vecinal y de concejo. Porque como hemos dicho en varias ocasiones y aunque parezca que suena distinto, que suena raro, creemos que aclaran enormemente a qué se está refiriendo en la ley. Que no es más que un sistema, un método, una técnica, un procedimiento de gestión de lo que son las entidades locales menores.

Porque las entidades locales menores son entidades locales menores tengan tres habitantes o tengan 12.000, son todas entidades locales menores que se gestionan, dirigen o gobiernan bien por un sistema de Junta Vecinal o bien por la de Concejo que hemos propuesto desde el Partido Popular, que esta opción, que esta forma de sistema sea opcional y no obligatorio sino de elección.

Porque en los concejos se están obligando a los presidentes de los concejos, por ejemplo, a convocar una reunión, una asamblea para arreglar un bache o para limpiar los arcnos de la carretera, y creemos que son trámites del día a día, del mantenimiento de una casa que debe tener poder el presidente con lo que cuesta escuchar, los partidos políticos lo sabemos, encontrar, perdón, escuchar no, encontrar, candidatos que quieran ser presidente.

Son la mayoría de enmiendas a las que decimos que no en su grupo, pero por que han propuesto esa parte del sistema, lo hacemos en las enmiendas, lo hacemos en el índice y lo hacemos en la exposición de motivos. En el resto, pues decimos que no porque coincide con una nuestra, y preferimos la nuestra, aunque no descarto de que, si tenemos tiempo, que espero que sí, de aquí al Pleno podamos seguir sentándonos y seguir hablando para, para llegar a un acuerdo en cosas que usted ha dicho y puede habernos convencido.

Por supuesto, decimos un sí rotundo a sus dos enmiendas de modificación de la denominación de las entidades locales menores de Ontoria y Bermejo y de Carrejo y Santibáñez ahora sí bien dichas gracias a sus enmiendas.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Mixto, vamos a votar que sí a la enmienda de eliminación del título II. Todavía no sé muy bien lo que vamos a hacer con la enmienda del artículo cuarto, que hacen, porque no me he enterado muy bien, espero que en el receso pueda entenderlo.

Y en cuanto a las enmiendas del grupo regionalista y socialista hemos llegado a un acuerdo parcial en alguna como la del 9 y el 11. Hemos llegado a acuerdos en la del 4, que yo creo que es muy importante porque vamos a aprobar por unanimidad las competencias, y eso es algo que nos debe o no, bueno, enorgullecer ¿no?

En el caso de la enmienda al artículo 2, digo 10, no estamos de acuerdo con la reducción de solicitud de sesiones. Yo creo que hay que dejar opcional que sean al menos dos, aunque luego no la usen, pero nosotros creemos que solamente acotarla a uno, pero es que, claro, es que volvemos a lo mismo en este caso ¿no?, que nos pasa lo mismo con el artículo 12, ¿no? en el que nosotros habíamos propuesto el que fuera una vez al semestre la reunión y no una vez al cuatrimestre, que, que bueno, que no se va a introducir porque no hemos conseguido llegar a la transaccional.

Pero es que volvemos otra vez a lo mismo, es que volvemos a tener el mismo lío, de tener que aprobar la misma, ley el mismo tipo de norma para una entidad local menor o un concejo de 10 habitantes que uno de 12.000. Y entonces, de verdad, que en este caso pues creemos que es importante, por lo menos dejar la posibilidad.

La iniciativa de modificación, bueno saben que el papel, el Partido Popular defiende que sea potestativo, que ese cambio en la ley; en cuanto se cumplan con los requisitos del artículo 11 sean los propios vecinos quien decida cambiar la



Junta Vecinal respecto Concejo. O sea, la Junta Vecinal quien decida cambiar el Concejo, ¿no? cuando, cuando se cumplan los requisitos.

Por eso decimos no a la suya también con el artículo 16, aunque ya le digo, señora, no quiero entrar mucho en el fondo de estas enmiendas, porque esta mañana cuando estaba repasando he visto algunas cosas que yo creo que hasta podemos llegar a otro acuerdo antes del pleno del lunes, pero tengo que verlo con detenimiento.

Sigo pidiendo a sus señorías, de verdad, se lo hago encarecidamente, y ninguno me ha dicho que no en su argumentación. Yo no sé si es que, porque no están de acuerdo o porque no les gusta la enmienda, porque prefieren hablar de ello o porque no sé por qué, pero, por favor, artículo 15, vamos a dar a las entidades locales menores una segunda oportunidad. Vamos a dárselas. Vamos a dársela. Vamos a permitir que la causa de disolución sea cuatro años después y no al día siguiente de no tener una candidatura.

Yo, de verdad, piénselo, piénselo.

En el resto de enmiendas excepto bueno pues la de la moción de censura que nos ha echado a alguna transaccional también abajo. Pues bueno, pues el tema de las subvenciones, evidentemente no podemos decir que sí porque en nuestro caso hemos propuesto el fondo de cooperación vecinal, que yo voy a intentar volverme a explicar, porque yo creo que no se me ha entendido, oyendo la argumentación que ha dicho el partido, en este caso, Ciudadanos y un poquitín, lo que ha dicho la Sra. De la Cuesta representando al Partido Socialista.

Nosotros no hicimos el cómo, nosotros hicimos el qué. Ya tenemos una experiencia en esta comunidad autónoma que de antes no existía, ¿vale?, que ha existido a partir del año 2018 porque lo ha permitido la Ley de Régimen Jurídico de Cantabria, de antes era un decreto que regulaba algo que se había llamado fondo, pero que no era un fondo, ahora sí es un fondo, es un fondo de los recogidos dentro de nuestra normativa básica, en ese sentido de régimen jurídico, que es el fondo de cooperación municipal, que está funcionando, que está regulado, que todo el mundo del 1 de enero sabe lo que le va a tocar porque hay una ley que lo dice. Y nosotros estamos diciendo el qué, ahora el cómo somos conscientes, hombre por mí hubiera sido un atrevimiento decir cómo tenía que hacerlo el Gobierno, pues porque hay que estar en el Gobierno para saber los intrínsecos de muchas cosas y el legislador no lo sabe, el que está en el Gobierno sí, el legislador no.

Pero de verdad que nosotros no estamos, no nos hemos inventado nada, no estamos haciendo otra cosa que ya hay en otras comunidades autónomas. Es que no puedo entender por qué en Cantabria no, y, por ejemplo, en Andalucía, así que lo han aprobado hace seis meses el Gobierno, que lo ha aprobado el Parlamento a través de una ley, la ley que han estado publicada, y yo les digo, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 30 de diciembre de 2021, en el que, en la exposición de motivos habla clarísimamente de, de que esta línea de financiación permite aportar una ayuda económica fundamental a las entidades, -ellos las llaman autónomas, nosotros menores-, con la finalidad de que puedan acometer de forma adecuada el desarrollo de sus actuales competencias y la prestación de sus servicios públicos.

Y esta ley, por ley, establece unos baremos mucho más restrictivos que los que introducimos nosotros en las enmiendas que hemos propuesto.

A mí de verdad que me gustaría que lo dieran una vuelta. Si es el dinero, quitamos el dinero, pero no aboquemos, que es con lo que no estamos de acuerdo, Sra. De la Cuesta usted dice: es que está garantizada la financiación de acción para las entidades locales a través de lo que usted ha dicho. No, está garantizada la subvención, pero es que la subvención ya estaba garantizada con la ley que estamos derogando ahora, que ya recogía un apartado de poder hacerlo, pero no, no, no, nosotros estamos hablando de una financiación que el día 1 de enero, el presidente del Concejo más alejado de aquí sepa lo que le va caer; porque haya una ley, un decreto de desarrollo por parte del Gobierno, que lo dice.

Por eso nosotros les decimos el qué, no les decimos el cómo y estamos dispuestos de verdad a sentarnos con el Gobierno si podemos aportar algo para saber cómo distribuir este fondo de cooperación vecinal. Si pudiéramos aportar algo, que seguro que no, porque el que más puedo aportar es el que lo conoce en el día a día y seguro que con quien tiene que sentarse el Gobierno es, el Gobierno actual, es con las entidades locales menores.

Yo creo que es, nosotros podríamos, como grupos parlamentarios, podíamos haber tomado una decisión. Aquí ha traído el Gobierno una ley, nosotros podíamos haber..., teníamos dos opciones, tomar la decisión de entidades locales menores sí o entidades locales menores no. Y yo creo que todos los grupos hemos llegado a un acuerdo que es, entidades locales menores en Cantabria, sí. De antes teníamos muchas, ahora quedan 518, que son muchas también, pero tenemos que pensar qué queremos hacer con esas entidades locales menores. ¿Queremos llevarlas a que mueran por inanición? o ¿queremos defender que sigan adelante?

Si queremos ayudarlas, si queremos les hemos dado una competencia entre todos a través del artículo 4, que ejerza sus competencias. Es que aquí hemos tenido a César Blanco, por ejemplo, que es el presidente de una Entidad Local Menor, que tiene una pila de población, pero que no tiene un duro; no tiene un euro porque no tiene ingresos. Y, sin embargo, tiene que presentarse a la subvención del Gobierno y a él le produce un coste esa subvención del Gobierno, porque tiene que

contratar, porque no tiene personal para hacerlo, porque lo tiene que hacer él y le supone un coste para presentar los papeles, para el registro electrónico, todo.

Pero, claro, le estamos diciendo que se presenta la subvención si quiere dinero. Es que no estamos hablando, hay otras entidades locales menores yo lo sé, que el presidente de la Junta Vecinal se ha puesto sueldo, pero tenía dinero, que estamos hablando de eso aquí ¿eh? Yo no estoy hablando de que pongamos dinero a las entidades locales menores para que el presidente se ponga sueldo. El Sr. Aguirre, sabe perfectamente de quién estoy hablando.

No, no estamos hablando de eso, estamos hablando de subsistencia de las entidades locales menores. Estamos hablando de defenderlas desde el dinero. Estamos hablando de que de verdad yo estoy haciendo un ofrecimiento, saben que soy muy pesada ¡eh!, lo saben. Yo estoy haciendo un ofrecimiento a los grupos parlamentarios de sentarnos y de hacer una transaccional.

¿Le sigue pareciendo mucho un millón de euros?, ¿creen que tienen que ser 500.000, como dice el Grupo Ciudadanos? ¿creen que tiene que ser 700.000?, ¿cuánto?, pero demos al Gobierno en un instrumento para hacer una financiación condicionada o incondicionada, como digan, pero de verdad, sentémonos, mirémoslo y hagámoslo, porque yo creo que es necesario para el futuro de las entidades locales menores que tengan esa financiación, que sea a través de un fondo de cooperación como el que tenemos, que funcionan en los ayuntamientos, que se ha demostrado y que yo creo que les haríamos un favor a las entidades locales menores.

Nada más y muchas gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora el turno de fijación de posiciones la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias de nuevo presidente. Buenos días de nuevo.

Bueno, en cuanto a la fijación de posiciones aparte de las transaccionales que se han, que se han presentado ahora en Comisión, quería dejar claro el voto a favor de las enmiendas presentadas por otros grupos.

En cuanto al Grupo Mixto, votaremos a favor de la número 3, voy a hablar de generales; luego de Ciudadanos votaremos a favor de la 36, 39, 48, 50, 51, 53, 54, 55, bueno, perdón, hasta 54; luego del Partido Popular, la 55, 64, 68, 99, 104, 105, 107, 114 y 115; obviamente, a favor también, de las de las nuestras.

Bueno, no voy a ir una por una a comentar aquellas que hemos, que vamos a votar en contra, pero sí que me voy a detener en aquellas que son de calado y que en las cuales estamos más separados.

Le voy a dar, creo, una alegría a la Sra. Urrutia, porque vamos a pensar de aquí al Pleno esa posible, esa posible transaccional del artículo 15 de la disolución y entonces seguiremos hablando, como hasta hace...

Yo creo que es una ley que, como habéis dicho el resto de portavoces, pues hemos trabajado en comisión, tanto en las comparencias, pero sobre todo fruto del consenso, de mucho diálogo, de mucho trabajo. Y agradecer al resto de portavoces, tanto a la portavoz del Grupo Socialista como también del Partido Popular y al portavoz de Ciudadanos, que son con los que más hemos estado trabajando la ley, pues el acuerdo y además siguiendo un mandato que nos daban algunos de los comparecientes, ¿no? Algunos no durante la comparencia, pero sí una vez finalizada la comparencia, de que, por favor, pues que nos pusiésemos de acuerdo que hubiese el máximo consenso, que es una ley que al final afecta a todos los signos políticos, todos tenemos juntas vecinales, pero más que a los signos políticos al final repercute en todos los vecinos, ¿no? de los pueblos, de los barrios de Cantabria.

Por lo tanto, bueno, pues queda abierta esa posibilidad y seguiremos trabajando hasta el último minuto, como hoy mismo hemos estado trabajando.

Sí que voy a volver a incidir, ¿no? en aquellas en que estamos más alejados, ¿no? de las posiciones con el resto de los grupos. Fundamentalmente, en cuanto a las funciones reservadas, ¿no?, el artículo 26, rechazamos todas las enmiendas en las cuales por parte del Grupo Popular se sigue manteniendo la expresión "funciones de secretaría". Se lo explique así fuera de esta Comisión y lo vuelvo a insistir ahora aquí. Es un..., seguimos un criterio el que tenía el Gobierno y que además mantienen incluso el propio colectivo COSITAL ¿no? Respecto a estas funciones.

El término funciones reservadas es más amplio y no dejaría fuera, voy a poner un ejemplo, porque yo creo que es bastante elocuente, ¿no?

En un ayuntamiento donde hay dos habilitados nacionales, tenemos incluso algunos como Camargo que tiene cuatro habilitados nacionales y que tienen juntas vecinales y ponemos funciones de secretaría, haría las funciones de secretaría,

pues el habilitado nacional, ¿no? de la secretaría, pero y ¿quién hace en esa junta vecinal las funciones de intervención?, que también tienen aquellas cuestiones en las juntas vecinales ¿no? en cuanto al control financiero presupuestario. Entonces dejaríamos un poco colgados a esas juntas vecinales.

Obviamente en aquellos ayuntamientos en que la figura del secretario interventor está unificada, no se está diferenciada, pues no habría problema. Pero hay muchos en los que hay no solo dos, sino incluso, como digo, Camargo cuatro habilitados nacionales, con lo cual entendemos que funciones reservadas es mucho más amplio y que nos cubrimos el dejar situaciones en algunas juntas vecinales en las que se quedarían fuera esos servicios de intervención.

En cuanto a la moción de censura, entendemos que es necesario mantener este instrumento de la moción de censura. Así como se puede prescindir, entendemos, de la cuestión de confianza que no tiene mucho sentido. Y además teniendo en cuenta pues que se ha repetido aquí en varias ocasiones, la diversidad y variedad no de las entidades locales menores que tenemos. Pero entendemos que la moción de censura es algo que es irrenunciable, algo que yo creo que, en el propio sistema democrático, pues que tenemos que mantenerlo. Entonces ahí sí que es irrenunciable seguir hablando de ello. Y bueno, mantenemos esa transaccional que hemos llegado con el grupo Ciudadanos.

También en cuanto al Fondo de cooperación vecinal. Entendemos que no es el momento. Creemos que en cuanto a las subvenciones que se está manteniendo, sí que es cierto que por un lado dice que se pueden eliminar. Nosotros obviamente las hemos mantenido. Sería un contrasentido; porque con la propia ley que estamos aprobando ahora se obliga al Gobierno y se obliga incluso... no se obliga, pero se pide la colaboración de los ayuntamientos para esa garantía en cuanto a recursos económicos y financieros. Con lo cual, no hay problema de que no existan las juntas vecinales o que desaparezcan por falta de recursos; porque ya la propia ley está recogiendo ese mecanismo.

Entendemos y comparto además las reflexiones que hacía el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Marañón en cuanto a la complejidad de cómo se va a repartir ese Fondo de cooperación. Es más fácil; en los ayuntamientos hay un criterio que además está aprobado y aceptado por todos los ayuntamientos, y no hay discusión. Pero sí que comparto esa reflexión que hacía en cuanto a cómo íbamos a articular. Y yo creo que tampoco sería el momento de realizarlo aquí. Y bueno, pues igual en un futuro hay que plantearse, y no lo descartamos, el hablar de ese Fondo, pero no en esta ley.

También quería hacer una reflexión en cuanto a un voto en positivo, en cuanto a la supresión del Título II. Vamos a aceptar todas las enmiendas de los grupos que han presentado esa enmienda, los tres grupos. En cuanto a la supresión.

Sí que entendemos y compartimos lo que todos los grupos decís, en cuanto a que no es el momento oportuno ahora para regularlo. Y más en esta ley. Sí que se debe regular. Hay un mandato de que se deben regular esas entidades locales sin personalidad jurídica. Pero creemos que debiera realizarse de manera más sosegada, más tranquila, consensuada. Y no mezclarlo con estas entidades locales menores.

Yo creo que son totalmente diferentes, no tienen nada que ver las unas con las otras. Y no es el lugar el recogerlo donde está en esta ley. Y bueno, pues creemos que es oportuno.

Yo creo que, bueno, pues tampoco mayor...Yo creo que en general, estamos de acuerdo prácticamente en lo importante, en las cuestiones de peso, salvo en estas que he dicho... -porque veo que gesticula- Pero yo creo que en general debemos estar contentos con el trabajo parlamentario, que estamos mejorando un texto importante, muy importante, que va a repercutir en todos los ciudadanos de Cantabria.

Porque al final pues desde más abajo de los ayuntamientos incluso ¿no? pues es donde estamos más cerca de los de los ciudadanos. Y yo creo que es una ley que nos tenemos que alegrar el consenso, el trabajo que hemos realizado. Y que, bueno, pues que el próximo lunes... Y además yo también quisiera agradecer, y espero que se mantenga también en el pleno, el tono, ¿no? que estamos manteniendo, en cuanto a que la defensa de nuestros argumentos puede ser muy vehemente y cargado de razones, pero que el tono que se está manteniendo en estas comparecencias, espero que finalice el lunes con la aprobación por consenso de esta ley, y siguiendo el mismo tono que hemos estado siguiendo hasta ahora.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Antes de pasar a la votación de las enmiendas, hacemos un pequeño receso para la ordenación de ese proceso.

(Se suspende la sesión durante unos minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Se reanuda la sesión.

Se procede a la votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Entidades Locales Menores de Cantabria.

Se ha ausentado de la votación el Grupo Mixto.

Y procedo a plantear la agrupación de los votos.

Enmienda... Me referiré siempre al número general. Enmienda número 3, número 39, 51, 53, 54, 99, 107, 115, 140, 142 y 143,

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número: 50 y 114.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 55, 64, 104 y 105.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Ocho votos a favor y uno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 68.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Ocho votos a favor, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número: 48, 128, 130, 134, 136, 139, 146, 36, 132 y 141.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Siete votos a favor y dos votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 131, 137 Y 145.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Seis votos a favor, tres votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 135 y 144.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Seis votos a favor, dos votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas: 1, 8, 9, 10, 13, 42, 63, 66, 73, 77, 78, 80, 81, 85 Y 87.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor y seis votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 110 y 111.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor, seis votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Disculpen señores diputados... Enmienda número 31, 40, 56, 112, 117 y 118.



¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor y seis votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas números 58, 59, 60, 61, 71, 74, 78... 79 –perdón- 83, 86, 100, 101 y 102.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor y siete votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas números 75 y 82.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE VENTOSA: Dos votos a favor y siete votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 84, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 106, 108, 109, 113, 116 t 123.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor y siete votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 119, 121, 122, 124, 125 y 120.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor, seis votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 11, 35 y 49.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor y ocho votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 28, 46 y 47.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor y ocho votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas números: 6, 7, 12, 17, 19, 20, 27, 29, 30, 41, 43, 44 y 52.

¿Votos a favor?, ¿Votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor y ocho votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 34.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor, seis votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas números: 2, 4 y 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Procederemos a votar las enmiendas transaccionales.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Presidente. Antes de pasar a las transaccionales, en el tercer bloque de enmiendas, que es la T 90, P 36...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Sí...

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: ... Ciudadanos aparece en contra y sería a favor... Que igual hemos mandado nosotros mal el voto, ¡eh! Pero sería a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Vale... Es la número 10, la que está aquí...

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: ¿Por qué la llamáis número 10?... T 90, P 36... (murmullos)...

Sí, ahí sería a favor. Lo aviso antes para...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Procedemos a votar las trece transaccionales presentadas. También haré referencia al número general.

Transaccional 1. Enmienda 14 y enmienda 57. La 14 de Ciudadanos, 57 del grupo Popular.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 2. Enmienda número 15 de Ciudadanos, 16 de Ciudadanos, 62 Popular, 126 Regionalista y Socialista.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 3. Enmienda 18 de Ciudadanos, 65 Popular.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda transaccional 4. 67 Popular.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda 5... Transaccional 5 –perdón- Enmiendas: 21, 22, 23, 24, 25 Ciudadanos; 69, 70 y 72 Popular; 127 Regionalista y Socialista.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Ahora, transaccional 6, enmienda 26 Ciudadanos; 127 Regionalista-Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Siete votos a favor, dos votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 7, enmienda 32 Ciudadanos; 76 Popular; 129 Regionalista-Socialista.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda transaccional 8, enmienda 33 Ciudadanos; 129 Regionalista-Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Siete votos a favor, dos votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 9, enmiendas 37 y 38 Ciudadanos; 133 Regionalista y Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Siete votos a favor, dos votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 10, enmienda 90 Popular.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 11, enmienda 92 Popular.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 12, enmienda 103 Popular.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional 13, enmienda 45 Ciudadanos; 138 Regionalista y Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Siete votos a favor, dos votos en contra.

Queda, por tanto, aprobado el dictamen de la comisión y se faculta a los servicios de la cámara a ver si hemos recogido perfectamente todo el sentido y hasta aquí ha llegado mi voz.

Le recuerdo a sus señorías que aquellos que quieran presentar votos particulares tienen el Reglamento de la Cámara, o sea, tienen los plazos previstos en el Reglamento de la Cámara para hacerlo antes de que vaya a pleno, que dirá el próximo lunes.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y veintiocho minutos)